

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 222-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "ATENCIÓN IMEDIATA DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS ATENDIDOS EN SHOCK TRAUMA DEL POLICLÍNICO JUAN JOSÉ RODRIGUEZ LAZO. CHORRILLOS. 2014-2016", elaborado por el(la) Lic. ABURTO QUISPE MARIA ELENA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "ATENCIÓN IMEDIATA DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS ATENDIDOS EN SHOCK TRAUMA DEL POLICLÍNICO JUAN JOSÉ RODRIGUEZ LAZO. CHORRILLOS. 2014-2016" elaborado por el(la) Lic. ABURTO QUISPE MARIA ELENA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 223-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL C. S. CERRO AZUL. CAÑETE. 2014 – 2017", elaborado por el(la) Lic. ABURTO YATACO VERONICA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL C. S. CERRO AZUL. CAÑETE. 2014 – 2017" elaborado por el(la) Lic. ABURTO YATACO VERONICA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 224-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN EL INTRAOPERATORIO A PACIENTES SOMETIDAS A CESÁREA EN EL CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL DE TINGO MARÍA. HUÁNUCO. 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. ACOSTA MALPARTIDA JOEL.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN EL INTRAOPERATORIO A PACIENTES SOMETIDAS A CESÁREA EN EL CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL DE TINGO MARÍA. HUÁNUCO. 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. ACOSTA MALPARTIDA JOEL, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en CENTRO QUIRÚRGICO.
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 225-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON INTOXICACIÓN POR ORGANOFOSFORADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL C.S. NUEVO IMPERIAL. CAÑETE. 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. BAUTISTA SAMAN GISELLA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON INTOXICACIÓN POR ORGANOFOSFORADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL C.S. NUEVO IMPERIAL. CAÑETE. 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. BAUTISTA SAMAN GISELLA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 226-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES PEDIÁTRICOS CON DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEUROQUIRÚRGICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO. SAN BORJA. 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. CAHUANA MALLQUI NATHALI.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES PEDIÁTRICOS CON DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEUROQUIRÚRGICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO. SAN BORJA. 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. CAHUANA MALLQUI NATHALI, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en PEDIÁTRICA.
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

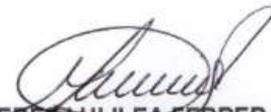
(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 227-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON HIPERGLICEMIA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL C.S. QUILMANÁ. CAÑETE. 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. CASTILLA VICENTE MARGARITA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON HIPERGLICEMIA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL C.S. QUILMANÁ. CAÑETE. 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. CASTILLA VICENTE MARGARITA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.

2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 228-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON INFARTO DE MIOCARDIO AGUDO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. LIMA. 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. CASTILLO ACUÑA SILVANO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON INFARTO DE MIOCARDIO AGUDO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. LIMA. 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. CASTILLO ACUÑA SILVANO, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 229-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES PEDIÁTRICOS CON MALFORMACIÓN ARTERIOVENOSA EN EL SERVICIO DE UCI NEUROQUIRÚRGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO. SAN BORJA. 2015- 2017", elaborado por el(la) Lic. CHANAMÉ CHUMÁN MIRIAM GENARA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES PEDIÁTRICOS CON MALFORMACIÓN ARTERIOVENOSA EN EL SERVICIO DE UCI NEUROQUIRÚRGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO. SAN BORJA. 2015- 2017" elaborado por el(la) Lic. CHANAMÉ CHUMÁN MIRIAM GENARA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en PEDIÁTRICA.

2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 230-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON FRACTURA DE MIEMBROS INFERIORES EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL C.S. SAN VICENTE. CAÑETE. 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. CHAVEZ ZAMORA LUIS ENRIQUE.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON FRACTURA DE MIEMBROS INFERIORES EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL C.S. SAN VICENTE. CAÑETE. 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. CHAVEZ ZAMORA LUIS ENRIQUE, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.

2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 231-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO INICIAL DEL PACIENTE POLITRAUMATIZADO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL C.S. QUILMANÁ. CAÑETE. 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. CHUMPITAZ BARRIOS DORIS.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO INICIAL DEL PACIENTE POLITRAUMATIZADO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL C.S. QUILMANÁ. CAÑETE. 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. CHUMPITAZ BARRIOS DORIS, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 232-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO PREHOSPITALARIO DEL PACIENTE POLITRAUMATIZADO POR EL SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SAMUE). LIMA. 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. COSSER HUERTAS EDGARD EDUARDO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO PREHOSPITALARIO DEL PACIENTE POLITRAUMATIZADO POR EL SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SAMUE). LIMA. 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. COSSER HUERTAS EDGARD EDUARDO, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.

2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 233-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON EMBARAZO ECTÓPICO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REZOLA. CAÑETE, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. DE LA CRUZ MANSILLA SINDY GISELLA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50° indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON EMBARAZO ECTÓPICO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REZOLA. CAÑETE, 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. DE LA CRUZ MANSILLA SINDY GISELLA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.

2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

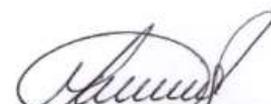
(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 234-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES PEDIÁTRICOS CON COMUNICACIÓN INTERVENTRICULAR (CIV) EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO. SAN BORJA. 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. FRANCIA OSCANOA GLORIA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES PEDIÁTRICOS CON COMUNICACIÓN INTERVENTRICULAR (CIV) EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO. SAN BORJA. 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. FRANCIA OSCANOA GLORIA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en PEDIÁTRICA.
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 235-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON ENFERMEDAD TRANSMITIDA POR ALIMENTOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II CAÑETE -ESSALUD. 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. GONZALES ALEJOS FLOR.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON ENFERMEDAD TRANSMITIDA POR ALIMENTOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II CAÑETE -ESSALUD. 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. GONZALES ALEJOS FLOR, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 236-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES PEDRIÁTRICOS CON TRAUMATISMO ENCÉFALO CRANEANO EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEUROQUIRÚRGICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO. SAN BORJA. 2014 - 2017", elaborado por el(la) Lic. HINOSTROZA LOPEZ KARINA SARITA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES PEDRIÁTRICOS CON TRAUMATISMO ENCÉFALO CRANEANO EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEUROQUIRÚRGICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO. SAN BORJA. 2014 - 2017" elaborado por el(la) Lic. HINOSTROZA LOPEZ KARINA SARITA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en PEDIÁTRICA.
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 237-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON CRISIS HIPERTENSIVA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II CAÑETE - ESSALUD. 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. HUAMAN JULIAN ANDREA GLADYS.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON CRISIS HIPERTENSIVA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II CAÑETE - ESSALUD. 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. HUAMAN JULIAN ANDREA GLADYS, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 238-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS DEL C. S. CERRO AZUL. CAÑETE. 2015- 2017", elaborado por el(la) Lic. MALÁSQUEZ QUIRÓZ DE BENITES CARMEN.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS DEL C. S. CERRO AZUL. CAÑETE. 2015- 2017" elaborado por el(la) Lic. MALÁSQUEZ QUIRÓZ DE BENITES, CARMEN, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA.
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 239-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "ATENCIÓN INMEDIATA DE ENFERMERÍA A PACIENTES INTOXICADOS CON ÓRGANOS FOSFORADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL C.S. QUILMANÁ. CAÑETE. 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. MANRIQUE SALDAÑA NORMA FELICIANA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "ATENCIÓN INMEDIATA DE ENFERMERÍA A PACIENTES INTOXICADOS CON ÓRGANOS FOSFORADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL C.S. QUILMANÁ. CAÑETE. 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. MANRIQUE SALDAÑA NORMA FELICIANA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.

2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 240-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE COMPLICACIONES EN EL USO DEL CATÉTER PERCUTÁNEO EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA DEL PACIENTE DE CIRUGÍA NEONATAL Y PEDIÁTRICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO. SAN BORJA. 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. MANTILLA CASTOPE LILIANA MERCEDES.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE COMPLICACIONES EN EL USO DEL CATÉTER PERCUTÁNEO EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA DEL PACIENTE DE CIRUGÍA NEONATAL Y PEDIÁTRICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO. SAN BORJA. 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. MANTILLA CASTOPE LILIANA MERCEDES, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en PEDIÁTRICA.
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



[Signature]
Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



[Signature]
Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 241-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SUPERVISIÓN DE LAVADO DE MANOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL VITARTE. LIMA. 2014 - 2017", elaborado por el(la) Lic. ORDOÑEZ CORONADO SONIA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SUPERVISIÓN DE LAVADO DE MANOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL VITARTE. LIMA. 2014 - 2017" elaborado por el(la) Lic. ORDOÑEZ CORONADO SONIA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.

2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 242-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS INMEDIATOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON INSUFICIENCIA CARDÍACA CONGESTIVA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II CAÑETE - ESSALUD. 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. ORELLANA SORROZA ROSA MERCEDES.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS INMEDIATOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON INSUFICIENCIA CARDÍACA CONGESTIVA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II CAÑETE - ESSALUD. 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. ORELLANA SORROZA ROSA MERCEDES, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 243-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON ENFERMEDAD DIARRÉICA AGUDA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II ESSALUD CAÑETE. 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. QUISPE LAURA ALBERTO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON ENFERMEDAD DIARRÉICA AGUDA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II ESSALUD CAÑETE. 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. QUISPE LAURA ALBERTO, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.

2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 244-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. LIMA. 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. RAMIREZ ROSADIO JOAN.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. LIMA. 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. RAMIREZ ROSADIO JOAN, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 245-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN EDUCACIÓN CONTINUA SOBRE EL MANEJO DE LA FIEBRE A MADRES DE NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL POLICLÍNICO HERMANA MARÍA DONROSE SUTMÖLLER - ESSALUD. VENTANILLA. 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. REYES ESPINO JESSUCA NOHELIA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN EDUCACIÓN CONTINUA SOBRE EL MANEJO DE LA FIEBRE A MADRES DE NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL POLICLÍNICO HERMANA MARÍA DONROSE SUTMÖLLER - ESSALUD. VENTANILLA. 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. REYES ESPINO JESSUCA NOHELIA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 246-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES PEDIÁTRICOS CON ASMA BRONQUIAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL C. S. QUILMANÁ. CAÑETE. 2014 - 2017", elaborado por el(la) Lic. RODRIGUEZ CHAVEZ YESENIA MONICA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES PEDIÁTRICOS CON ASMA BRONQUIAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL C. S. QUILMANÁ. CAÑETE. 2014 - 2017" elaborado por el(la) Lic. RODRIGUEZ CHAVEZ YESENIA MONICA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 247-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "MANEJO INMEDIATO DE HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II CAÑETE - ESSALUD. 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. SACSA ORMEÑO ANA CECILIA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "MANEJO INMEDIATO DE HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II CAÑETE - ESSALUD. 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. SACSA ORMEÑO ANA CECILIA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 248-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS POLITRAUMATIZADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REZOLA. CAÑETE. 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. SANCHEZ GONZALES MERY.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS POLITRAUMATIZADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REZOLA. CAÑETE. 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. SANCHEZ GONZALES MERY, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 249-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON HEMORRAGIA POST-PARTO POR ATONÍA UTERINA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL CENTRO MATERNO INFANTIL RAMOS LARREA. CAÑETE. 2014 - 2016", elaborado por el(la) Lic. SANTOS QUISPE ANSELMO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON HEMORRAGIA POST-PARTO POR ATONÍA UTERINA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL CENTRO MATERNO INFANTIL RAMOS LARREA. CAÑETE. 2014 - 2016" elaborado por el(la) Lic. SANTOS QUISPE ANSELMO, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.

2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 250-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS CON NEUMONÍA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REZOLA. CAÑETE. 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. TORRE ANGOMA SANDRA MARINA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS CON NEUMONÍA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REZOLA. CAÑETE. 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. TORRE ANGOMA SANDRA MARINA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.

2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 251-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "IMPLEMENTACIÓN DEL USO CORRECTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS. LIMA. 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. VELAPATIÑO SACSÁ WERNER.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "IMPLEMENTACIÓN DEL USO CORRECTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS. LIMA. 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. VELAPATIÑO SACSÁ WERNER, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.

2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 252-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON OBSTRUCCIÓN INTESTINAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REZOLA. CAÑETE 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. YALLICO CHUMBE GRACIELA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON OBSTRUCCIÓN INTESTINAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REZOLA. CAÑETE 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. YALLICO CHUMBE GRACIELA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 253-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "MANEJO DE PACIENTES CON ACCIDENTE CEREBROVASCULAR EN EL ÁREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II CAÑETE - ESSALUD. 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. ZEVALLOS SANCHEZ CAROLINA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesor a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "MANEJO DE PACIENTES CON ACCIDENTE CEREBROVASCULAR EN EL ÁREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II CAÑETE - ESSALUD. 2015 - 2017" elaborado por el(la) Lic. ZEVALLOS SANCHEZ CAROLINA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad en EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica